

## Programa Especial de Garantías “Unidos Por Colombia” Línea Vivienda – Producto Vivienda de Interés Social VIS

A continuación, se describen las condiciones del producto

### Línea Vivienda Producto Vivienda de Interés Social VIS

#### Monto Máximo de Crédito

Serán garantizables los créditos hasta por un porcentaje de financiación del 80% del valor de la vivienda VIS. El FNG solamente garantizará un crédito por deudor.

#### Plazo del Crédito

El plazo del crédito será el que acuerde el Intermediario Financiero con el titular del crédito. En todo caso, el plazo del crédito se sujetará a lo establecido en la Ley 546 de 1999 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen.

#### Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la garantía:

\* Hogares cuyos ingresos mensuales sean hasta cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV) y que cuenten con un subsidio familiar de vivienda vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1533 de 2019 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen.

\* Hogares cuyos ingresos mensuales sean superiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV)

#### Destino del Crédito

Adquisición de Vivienda de Interés Social nueva urbana de acuerdo con los siguientes parámetros:

\* Viviendas no ubicadas en los municipios y distritos establecidos en el Título 9 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 cuyo valor sea de hasta ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 SMLMV).

\* Viviendas ubicadas en los municipios y distritos establecidos en el Título 9 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 cuyo valor sea de hasta ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV).

#### Subsidio de la Comisión

El Gobierno Nacional subsidiará la comisión para los hogares que cuenten con los siguientes niveles de ingresos, así:

\* Hogares con ingresos mensuales hasta 2 SMMLV: 100% de subsidio

\* Hogares con ingresos mensuales mayores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV: 70% de subsidio

Los hogares con ingresos mensuales mayores a 4 SMMLV no contarán con subsidio a la comisión.

#### Cobertura

El 70% de la Pérdida Estimada

#### Comisión que Paga el Empresario

La comisión mensual para este producto de garantía está definida de acuerdo con el porcentaje de financiación de la vivienda (LTV) de la siguiente manera:

| LTV        | Comisión Mensual Vencida - Deudor |              |          |
|------------|-----------------------------------|--------------|----------|
|            | 0 a 2 SMMLV                       | >2 a 4 SMMLV | >4 SMMLV |
| 41% - 50%  | 0,00%                             | 0,013%       | 0,044%   |
| >50% - 60% | 0,00%                             | 0,021%       | 0,069%   |
| >60% - 70% | 0,00%                             | 0,027%       | 0,090%   |
| >70% - 80% | 0,00%                             | 0,047%       | 0,157%   |

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020[1], las comisiones de este producto están excluidas de IVA.